004-2025840237

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

Las Cartas N°092-2025-CCS1/ETV/RC, del Consorcio Canal Shica 1, Contratista de Obra.

La Carta Múltiple N°015-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CANAL SHICA-CNSD/RC, del Consorcio Supervisor Canal Shica.

El Informe Técnico N°046-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°614-2025-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°137-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317, que demanda un presupuesto total de proyecto de S/31'233,579.30 (Treinta y un millones, doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve Con 30/100 Soles); a ejecutarse por la modalidad de Contrata, por un plazo de 540 días calendario.

Que, con fecha 10.06.2024, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Canal Shica 1, suscribieron el Contrato N°022-2022-GRSM-PEAM-GG., para la ejecución del proyecto de inversión: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317, por un plazo de 540 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N°215-2025-GRSM-PEAM-GG, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N°10, por dos (02) días calendario, solicitada por el Consorcio Canal Shica 1, contratista de la ejecución de la Obra: "*Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317; siendo el periodo de afectación del 05.04.2025 al 06.04.2025; con lo que el término de obra será el 12 de marzo de 2026.

Que, con Cartas N°092-2025-CCS1/ETV/RC, el Consorcio Canal Shica 1, Contratista de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317, remite a la Supervisión de Obra y a la Entidad, el Informe N°071-2025-CAAP/RO-CCS1, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, por tres (03) días calendario, por los efectos de las lluvias suscitadas en la obra, para el periodo cuantificable por la contratista de obra que comprende desde el 11 de abril al 13 de abril del 2025; amparándose en la causal del literal a*) "Atrasos y/o paralizaciones por*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

causas no atribuibles al contratista", del Art°. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su evaluación y trámite de aprobación respectiva.

Que, mediante Carta Múltiple N°015-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CANAL SHICA-CNSD/RC, el Consorcio Supervisor Canal Shica, de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317, remite el Informe N°072-2025-JAPG/JSUP/CSCSH, respecto a la opinión sobre la Ampliación de Plazo N°11, solicitada por el contratista con Carta N°092-2025-CCS1/ETV/RC; en base a la causal descrita en el Articulo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista considerando procedente la citada ampliación de plazo por tres (03) días calendario; recomendando a la Entidad aprobar la citada ampliación de plazo, mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo indicado en los artículos 197 y 198 del citado Reglamento.

Que, mediante Informe Técnico N°046-2025-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín"*, con CUI N°2508317, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, efectuada por la contratista; al respecto, entre otros aspectos señala lo siguiente:

ANÁLISIS

- Según el procedimiento descrito en el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo; numeral 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...)*; para tal caso, se extrae el contexto o la idea a la que hace referencia los asientos del cuaderno, que conllevan a la formulación sustentada por el contratista de obra, donde reclama la ampliación de plazo N°11.
- Partiendo de la premisa que indica el Artículo 197 del RLCE, que hace referencia a las causales de ampliación de plazo; donde en el literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; indica la circunstancia donde se desarrolla la presente ampliación de plazo, referido específicamente a los efectos de la lluvia en el proceso de ejecución de la obra.

DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA.

- De las anotaciones del cuaderno de obra, podemos verificar que tanto como el residente de obra y el supervisor, realizan anotaciones referentes a este evento no atribuibles al contratista de obra, específicamente a los efectos que ocasionan en el normal desarrollo de la obra, los cuales son:
- Mediante los asientos N°378 y 379 de fecha 11/04/2025, el residente de obra indica el inicio de la circunstancia de la ampliación de plazo, debido a las precipitaciones.
- En ese contexto, el supervisor de obra, mediante el asiento N°382 de fecha 12/04/2025, ratifica la presencia de estos eventos y sus efectos en la obra.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

- Seguidamente, mediante los asientos: N°380 (del Residente) de fecha 12.04.2025, N°383 (del Residente) de fecha 13.04.2025, N°384 (del Supervisor) de fecha 14.04.2025; indican continuidad de los efectos de las constantes lluvias.
- Ahora, por medio de los asientos N°385 y N°386 de fecha 14.04.2025; el residente indica el término de la circunstancia que motivo la paralización de los frentes por efectos de lluvias, en la presente reclamación de ampliación de plazo N°11.
- Mediante el asiento N° 389 de fecha 15.04.2025, el Supervisor de Obra indica final de la causal, que involucran a las partidas de la ruta crítica, que en su momento fueron afectadas por la circunstancia de la Ampliación de Plazo.
- Para tal caso, podemos verificar el siguiente resumen de los asientos del cuaderno referente a la circunstancia de Ampliación de Plazo N°09.

RESUMEN DE LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA			
Asiento	**Fecha**	**Emisor**	**Descripción**
378 y 379	11.04.2025	Residente	Inicio de la circunstancia de ampliación de plazo, por precipitaciones en la zona de trabajo.
382	12.04.2025	Supervisor	Ratifica la paralización de los frentes de trabajo, por la presencia de lluvias en la zona.
380	12.04.2025	Residente	Indica los efectos de las lluvias en la zona de trabajo, continua la circunstancia de ampliación de plazo.
383	13.04.2025	Residente	Indica los efectos de las lluvias en la zona de trabajo, continua la circunstancia de ampliación de plazo.
384	14.04.2025	Supervisor	Indica los efectos de las lluvias en la zona de trabajo, continua la circunstancia de ampliación de plazo.
385 y 386	14.04.2025	Residente	El contratista de obra, por intermedio de su Residente de Obra indica el término de la circunstancia de la ampliación de plazo.
389	15.04.2025	Supervisor	El Supervisor de obra, indica el término de la circunstancia de la ampliación de plazo.

DE LOS REGISTROS QUE RESPALDAN LAS PRECIPITACIONES EN LA OBRA.

- Partiendo de la premisa, que los eventos registrados en el periodo de afectación, que es comprendido entre el 15 de marzo al 19 de marzo del 2025, esto referido a la presencia de lluvias en la zona de trabajo, cuyos efectos han alterado el normal desarrollo de la obra, de manera que este evento debe contar con un registro documentado, en donde se evidencie, que efectivamente se han producido, es por ello que el contratista sustenta este punto adjunta los siguientes documentos:
- Del informe del contratista donde sustenta la ampliación de plazo N°11, en el folio N°000007, adjunta las actas de constatación de eventos climatológicos, para los días 11, 12 y 13 de abril del presente año, las cuales están firmados por el presidente del comité de vigilancia de la obra, también en el folio N°000003, se adjunta el registro de precipitaciones que emite el SENAMHI, para los periodos del 11 de abril al 13 de abril del presente año, los cuales son descargados de la página oficial del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (https://www.senamhi.gob.pe/servicios/?p=estaciones); tal como se muestra a continuación:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

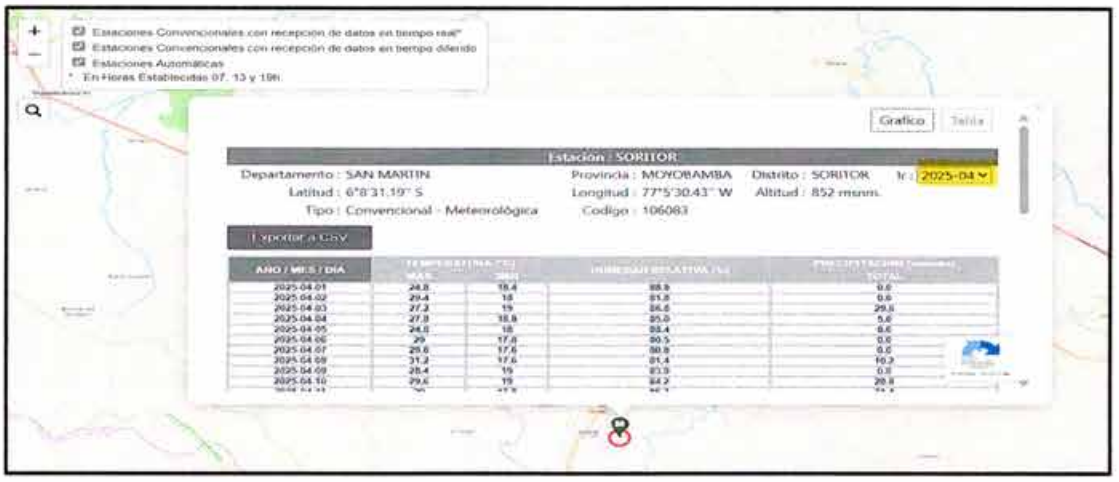

Estación : SORITOR

Departamento : SAN MARTIN — Provincia : MOYOBAMBA — Distrito : SORITOR — Ir : 2025-04
Latitud : 6°8'31.19" S — Longitud : 77°5'30.43" W — Altitud : 852 msnm.
Tipo : Convencional - Meteorológica — Codigo : 106083

Expotar a CSV

AÑO / MES / DIA	TEMPERATURA (°C) MAX	TEMPERATURA (°C) MIN	HUMEDAD RELATIVA (%)	PRECIPITACION (mm/día) TOTAL
2025-04-01	24.8	18.4	88.8	0.0
2025-04-02	29.4	18	81.8	0.0
2025-04-03	27.2	19	86.8	29.6
2025-04-04	27.8	18.8	85.0	5.0
2025-04-05	24.8	18	88.4	8.6
2025-04-06	29	17.8	80.5	0.0
2025-04-07	29.8	17.6	80.8	0.0
2025-04-08	31.2	17.6	81.4	10.2
2025-04-09	28.4	19	83.9	0.0
2025-04-10	29.6	19	84.2	20.8
2025-04-11	29	17.8	86.3	31.4
2025-04-12	28.6	19.2	83.4	0.0
2025-04-13	29.6	18.8	82.7	0.0
2025-04-14	28.8	19.2	83.6	0.0
2025-04-15	30.2	19	78.4	0.0
2025-04-16	30	19.4	78.1	0.0
2025-04-17	28.6	19.2	80.6	4.8
2025-04-18	28.4	18.4	84.4	0.0
2025-04-19	28.4	17	83.7	0.0
2025-04-20	29.6	18.2	82.1	0.0
2025-04-21	31.6	17.4	80.1	0.0
2025-04-22	32.2	17.8	81.4	1.4
2025-04-23	28.8	18.8	86.2	9.4
2025-04-24	30.8	19.8	81.2	0.0
2025-04-25	29.8	19.6	83.6	0.0
2025-04-26	28.8	18.8	83.9	0.0
2025-04-27	29.4	19.2	82.8	9.0
2025-04-28	24.8	19	92.0	27.2
2025-04-29	28	16.8	85.5	10.6
2025-04-30	30.4	19.2	84.2	16.8

Fuente: SENAMHI / DRD
* Datos sin control de calidad.
* El uso de estos datos será de entera responsabilidad del usuario.

Leyenda:
* S/D = Sin Datos.
* T = Trazas (Precipitación < 0.1 mm/día).

- De la imagen anterior, podemos verificar que efectivamente se han producido precipitaciones en el periodo que indica el residente de obra, el cual es respalda por el pronunciamiento del supervisor por medio del cuaderno de obra.

DE LOS ENSAYOS DE CONTENIDO DE HUMEDAD.

- El contratista de obra, con el fin de demostrar los efectos de las lluvias en los frentes de trabajo, ejecuta controles de humedad en diferentes puntos, donde se han ejecutado rellenos del canal con material granular; dichos ensayos se han ejecutado en los siguientes progresivas:

Progresiva	Contenido de Humedad Promedio	Fecha
Km 04+460	21.00 %	11.04.2025
Km 05+900	21.10 %	
Km 19+250	24.40 %	

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

Km 04+360	22.00 %	12.04.2025
Km 05+920	20.50 %	
Km 18+750	18.70 %	
Km 06+050	18.20 %	13.04.2025
Km 08+730	21.50 %	
Km 19+000	21.50 %	
Δ %H	**20.99 %**	

- En ese contexto, podemos determinar que el contenido de humedad promedio Δ = 23.81%, el cual determina que existe una variación superior a lo permitido en la EG-2013, el cual indica que se permite una variación de ±2% a la humedad determinada en el Proctor, en donde en el expediente técnico de la obra, indica que la humedad es de 6.50%, tanto como para la base u sub base granular, tal como se muestra a continuación:

Datos del Proctor		
Densidad Seca	2.241	gr/cc
Óptima Humedad	6.50	%

- En ese contexto, el contratista demuestra que, debido a las precipitaciones registradas, la humedad se ha descontrolado en la zona de trabajo, haciendo imposible llegar a la compactación requerido en las especificaciones técnicas, para la conformación de relleno del canal en sí.

ANALISIS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE OBRA REFERENTE A LA CUANTIFICACION DE LA AFECTACION POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°11.

- Partiendo de las condiciones o situaciones, para que la ampliación de plazo sea procedente, se procede a verificar el periodo de afectación, el cual es recabado de las anotaciones del cuaderno de obra, en donde de plasma el inicio y termino de la circunstancia de la presente ampliación de plazo.

Periodo de Afectación		
Inicio	**Termino**	**Duración**
11.04.2025	13.04.2025	3 días
Asientos 378 y 379	Asientos 385 y 386	

- Una vez definido el periodo de afectación, se verifica las partidas afectadas por este evento, las cuales fueron descritas por el residente de obra en los asientos 335 y 336, haciendo indicativo que, las partidas deben pertenecer a la ruta crítica, para que se configure afectación al plazo contractual de la obra, en ese sentido las partidas descritas son:

PARTIDA	DESCRIPCION	CONDICION
04.01.01	REMOCION DE MATERIAL SATURADO	RUTA CRITICA
04.01.02	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL	RUTA CRITICA
04.01.03	EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACIÓN	RUTA CRITICA
04.01.04	EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA	RUTA CRITICA
04.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	RUTA CRITICA
04.01.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION PARA CAMINO DE VIGILANCIA CON MATERIAL DE PRESTAMO	RUTA CRITICA
04.01.07	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	RUTA CRITICA
04.01.08	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL	RUTA CRITICA
04.02.01	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA NARANJILLO	RUTA CRITICA
04.02.02	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE	RUTA CRITICA
04.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA NARANJILLO	RUTA CRITICA
04.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA GARATE	RUTA CRITICA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

04.02.05	PREPARACION DE MATERIAL DE RELLENO	RUTA CRITICA
04.02.06	CARGUIO Y TRANSPORTE INTERNO - MATERIAL DE RELLENO	RUTA CRITICA
04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL	RUTA CRITICA
04.03.02	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE	RUTA CRITICA

- Como se describe y en concordancia a las anotaciones del residente de obra, podemos verificar que las partidas afectadas son parte de la ruta crítica de la programación contractual vigente que, para este análisis, está aprobada mediante la Resolución Gerencial N°216-2025-GRSM-PEAM-GG (por la procedencia de Ampliación de Plazo N° 08), de manera que, procedemos a la recopilación de la data necesaria para el análisis respectivo de la posible afectación de las partidas de la ruta crítica, esto referido, en función al metrado ofertado, duración, fecha de inicio y termino de la partida involucrada en la afectación; de manera que se tiene lo siguiente:

PARTIDAS DEL PROGRAMACION VIGENTE
(Resolución Gerencial N° 216-2025-GRSM-PEAM-GG, por la procedencia de Ampliación de Plazo N° 08)

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	DURACION	F. INICIO	F. TERMINO
04.01.01	REMOCION DE MATERIAL SATURADO	m3	20,318.96	420 DIAS	14/09/2024	09/12/2025
04.01.02	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL	m3	4,631.99	420 DIAS	19/09/2024	14/12/2025
04.01.03	EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACION	m3	16,842.84	423 DIAS	23/09/2024	21/12/2025
04.01.04	EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA	m3	30,197.89	452 DIAS	28/09/2024	23/01/2026
04.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	21,053.55	441 DIAS	09/10/2024	21/01/2026
04.01.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION PARA CAMINO DE VIGILANCIA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,614.76	440 DIAS	10/10/2024	01/02/2026
04.01.07	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	m3	100,392.60	450 DIAS	12/10/2024	05/02/2026
04.01.08	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL	m3	48,606.08	440 DIAS	26/10/2024	09/02/2026
04.02.01	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA NARANJILLO	m3	105,640.73	440 DIAS	23/09/2024	07/01/2026
04.02.02	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE	m3	26,410.18	440 DIAS	23/09/2024	07/01/2026
04.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA NARANJILLO	m3	105,640.73	440 DIAS	26/09/2024	10/01/2026
04.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA GARATE	m3	26,410.18	440 DIAS	26/09/2024	13/01/2026
04.02.05	PREPARACION DE MATERIAL DE RELLENO	m3	132,050.91	440 DIAS	04/10/2024	16/01/2026
04.02.06	CARGUIO Y TRANSPORTE INTERNO - MATERIAL DE RELLENO	m3	132,050.91	390 DIAS	09/10/2024	21/11/2025
04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL	m3	9,413.60	425 DIAS	21/11/2024	20/02/2026
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL	m2	9,611.21	420 DIAS	19/11/2024	04/02/2026

- Seguido a ello, se procede a verificar los avances de la obra mediante los metrados valorizados correspondiente a cuatro periodos de trabajo, el cual incluye al periodo de afectación de las partidas involucradas en la presente ampliación de plazo; bajo ese contexto podemos determinar lo siguiente:

METRADOS VALORIZADOS								
PARTIDA	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**VAL N° 06** 01 - 31 DIC	**VAL N° 07** 01 - 31 ENE	**VAL N° 08** 1 - 28 FEB	**VAL N° 09** 1 - 31 MAR	**VAL N° 10** 1 - 30 ABR	**VAL. ACUMULADA**
04.01.01	REMOCION DE MATERIAL SATURADO	m3	1,183.14	1,825.39	1,669.22	3,105.48	0.00	**12,582.43**
04.01.02	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**4,631.99**
04.01.03	EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACION	m3	804.00	1,522.00	1,386.00	1,952.00	798.00	**9,913.63**
04.01.04	EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA	m3	456.00	494.00	0.00	9,274.81	0.00	**19,371.88**
04.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	690.00	671.25	958.75	1,388.75	873.75	**6,739.77**
04.01.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION PARA CAMINO DE VIGILANCIA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,614.76**
04.01.07	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	m3	14,074.40	7,128.32	9,056.91	11,324.67	13,414.38	**89,839.22**
04.01.08	EXCAVACION DE CAJA DE CANAL	m3	4,158.47	2,558.47	661.50	575.55	4,305.38	**19,412.30**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

04.02.01	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA NARANJILLO	m3	0.00	10,000.00	0.00	22,500.00	0.00	**87,500.00**
04.02.02	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**21,500.00**
04.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA NARANJILLO	m3	0.00	10,000.00	0.00	22,500.00	0.00	**87,500.00**
04.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA GARATE	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**21,500.00**
04.02.05	PREPARACION DE MATERIAL DE RELLENO	m3	17,272.40	9,013.25	0.00	15,870.27	9,982.76	**95,473.86**
04.02.06	CARGUIO Y TRANSPORTE INTERNO - MATERIAL DE RELLENO	m3	17,272.40	9,013.25	0.00	15,870.27	9,982.76	**95,473.86**
04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL	m3	929.12	424.03	98.66	162.65	752.69	**3,433.32**
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL	m2	637.22	254.31	54.00	177.75	522.17	**12,582.43**

- Entonces, bajo los datos anteriores, procedemos a verificar la afectación de las partidas independientemente, según los avances programados y ejecutados, como se describe y precisa en el presente Informe Técnico N°046-2025-MAPF

CUDRO RESUMEN DE ANALISIS DE LA AFECTACION POR LA AMPLIACION DE PLAZO N°11.

- En ese contexto, se realiza un cuadro resumen de la afectación de las partidas de la ruta crítica, en relación a los efectos de las lluvias para el periodo la circunstancia de la ampliación de plazo N°11.

RESUMEN DE AFECTACION REAL DE LAS PARTIDAS					
PARTIDA	**DESCRIPCION**	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINO**	**METRADO AFECTADO**	**PLAZO AFECTADO**
04.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL	14/09/2024	09/12/2025	0.00 m3	0 Días
04.01.02	CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL	19/09/2024	14/12/2025	0.00 m3	0 Días
04. 01.03	EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACION	23/09/2024	21/12/2025	0.00 m3	0 Días
04.01.04	EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA	26/09/2024	22/01/2026	-9,614.80 m3	-2 Días
04.01.05	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	06/10/2024	21/01/2026	-2,468.55 m3	-2 Días
04.01.06	MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION PARA CAMINO DE VIGILANCIA CON MATERIAL DE PRESTAMO	18/10/2024	01/02/2026	0.00 m3	0 Días
04.01.07	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CANAL	12/10/2024	05/02/2026	0.00 m3	0 Días
04.01.08	EXCAVACION DE CAHA DE CANAL	26/10/2024	09/02/2026	-613.68 m3	-2 Días
04.02.01	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA NARANJILLO	23/09/2024	07/01/2026	0.00 m3	0 Días
04.02.02	EXTRACCION Y SELECCION DE MATERIAL CANTERA GARATE	23/09/2024	07/01/2026	0.00 m3	0 Días
04.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA NARANJILLO	26/09/2024	10/01/2026	0.00 m3	0 Días
04.02.04	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL - CANTERA GARATE	29/09/2024	13/01/2026	0.00 m3	0 Días

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

04.02.05	PREPARACION DE MATERIAL DE RELLENO	04/10/2024	18/01/2026	0.00 m3	0 Días
04.02.06	CARGUIO Y TRANSPORTE INTERNO - MATERIAL DE RELLENO	06/10/2024	21/11/2025	0.00 m3	0 Días
04.03.01	CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL	21/11/2024	20/02/2026	-182.75 m3	-1 Días
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL	10/11/2024	04/02/2026	-304.85 m3	-1 Días

- En tal sentido, desde el punto de vista analítico, se determina que, la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, que presenta el contratista de obra, mediante la Carta N°092-2025-CCS1/ETV/RC a la supervisión de obra, en donde a sus facultades, presenta su postura mediante la Carta Múltiple N°015-2025-CONSORCIO SUPERVISOR CANAL SHICA-CNSD/RC a la Entidad, se determina procedente, por la determinación en la afectación en el metrado ejecutado en relación al metrado programado, hecho que se desarrolla en el efecto directo sobre las partidas 04.01.04 – EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA; 04.01.05 - MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO, 04.01.08 – EXCAVACION DE CAJA DE CANAL, 04.03.01 – CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL y 04.03.02 - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANA, por un periodo de dos (02) días calendario como máximo. De manera que, según la petición del contratista de obra, donde invoca la circunstancia de la ampliación de plazo por medio del cuaderno de obra, donde dicha circunstancia inicia en los asientos N°378 y 379, termina en los asientos 385 y 386, por un periodo de tres (03) días calendario, siendo el periodo de afectación de la cuantificación del contratista del 11.04.2025 al 13.04.2025, y bajo el contexto de la determinación cuantitativa, dicha petición se enmarca dentro la afectación total real, en función al análisis presentado en el presente informe, se considera procedente la reclamación de Ampliación de Plazo N°11, por un periodo de dos (02) días calendario, en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; para este caso específico, por los efectos de las lluvias producidas en el periodo real afectado del 11.04.2025 al 12.04.2025.

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

- En el presente punto, se representa gráficamente las ampliaciones de plazo procedentes que han hecho que el plazo contractual de la obra se haya modificado, con el propósito de verificar y evitar los traslapes y duplicidad en los plazos adicionales otorgados; par tal caso es como sigue.

PLAZO CONTRACTUAL	=	540 DIAS										
FECHA DE INICIO PROG.	=	21/06/2024										
FECHA DE TERMINO PROG.	=	12/12/2025										
SUSPENSIONES DE PLAZO	=	SP 1										
		54										
AMPLIACIONES DE PLAZO	=	AP 1	AP 2	AP 3	AP 4	AP 5	AP 6	AP 7	AP 8	AP 9	AP 10	AP 11
		0	4	3	3	7	4	8	3	2	2	2
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA		=	**14/03/2026**									
TOTAL DE DIAS DE PLAZO MODIFICADO		=	**632 DIAS**									

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

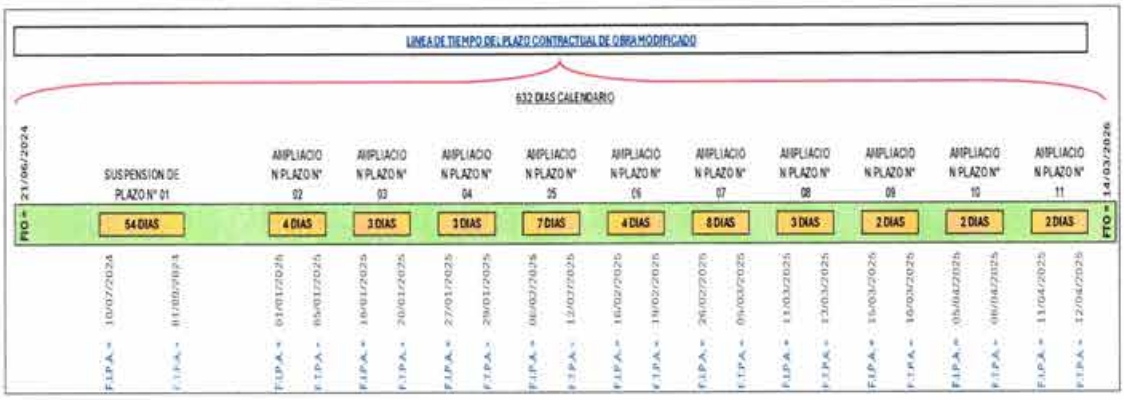

Nota:

- FIO = Fecha de Inicio de Obra.
- FTO = Fecha de Termino de Obra.
- F.I.P.A. = Fecha de Inicio del Periodo de Afectación.
- F.T.P.A. = Fecha de Término del Periodo de Afectación.

CONTROL DE AMPLIACIONES DE PLAZO OTORGADOS AL CONTRATISTA.

N°	Descripción	Estado	Fecha	Plazo en Días Calendario	Modificación del Plazo Contractual
1.0	Inicio de Plazo Contractual.		21.06.2024		
2.0	Plazo Contractual.			540	
3.0	Término del Plazo Contractual.		12.12.2025		
4.0	Modificaciones al Plazo Contractual.				
4.1	Suspensión de Plazo N°01	- : -		40	21.01.2026
4.2	Prorroga de Suspensión de Plazo N°01	- : -		14	04.02.2026
4.3	Ampliación de Plazo N° 01	Improcedente		00	04.02.2026
4.4	Ampliación de Plazo N° 02	Procedente		04	08.02.2026
4.5	Ampliación de Plazo N° 03	Procedente		03	11.02.2026
4.6	Ampliación de Plazo N° 04	Procedente		03	14.02.2026
4.7	Ampliación de Plazo N° 05	Procedente		07	21.02.2026
4.8	Ampliación de Plazo N° 06	Procedente		04	25.02.2026
4.9	Ampliación de Plazo N° 07	Procedente		08	05.03.2026
4.10	Ampliación de Plazo N° 08	Procedente		03	08.03.2026
4.11	Ampliación de Plazo N° 09	Procedente		02	10.03.2026
4.12	Ampliación de Plazo N° 10	Procedente		02	12.03.2026
4.13	Ampliación de Plazo N° 11	Procedente		02	14.03.2026
5.0	Resumen de Plazo Contractual de Obra Modificado.	Plazo Contractual			540 DC
		Días por Ampliaciones de Plazo.			38 DC
		Días por Suspensiones de Plazo.			54 DC
		Total, Plazo Contractual Modificado.			632 DC
6.0	Nueva Fecha de Término de Obra	Sábado, 14 de marzo del 2026			

VISITA DE CAMPO DEL EQUIPO TECNICO (PEAM) EN EL PERIODO DE AFECTACION, EL DIA 12 ABRIL DEL 2025

- El dia 12-04-2025, CORTE DE TERRENO NATURAL PARA CONFORMAR SECCION DE CANAL, EXCAVACIÓN DE BASE DE CANAL PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO DE FUNDACION, MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO,

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

REFINE Y PERFILADO DE CAJA DE CANAL, CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL, se adjunta panel fotográfico.

- En el transcurso de nuestras inspecciones en la obra, se pudo comprobar que la empresa contratista llevó a cabo la ejecución de las partidas antes mencionadas bajo condiciones normales de ejecución del proyecto.

CONCLUSIONES

- En concordancia al artículo 34 de la ley N°30225 y los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta administración de contrato opina lo siguiente:
- Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Ampliación de Plazo N°11, por el periodo de dos (02) días calendario; solicitada por el contratista de obra, en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; para este caso específico, por los efectos de las lluvias, por la determinación en la afectación en el metrado ejecutado en relación al metrado programado, hecho que se desarrolla en el efecto directo sobre las partidas 04.01.04 – EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA; 04.01.05 - MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO, 04.01.08 – EXCAVACION DE CAJA DE CANAL, 04.03.01 – CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL y 04.03.02 - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANA, por un periodo de dos (02) días calendario como máximo. De manera que, según la petición del contratista de obra, donde invoca la circunstancia de la ampliación de plazo por medio del cuaderno de obra, donde da inicio a la circunstancia en los asientos N°378 y 379 y termina en los asientos 389 y 387, por un periodo de tres (03) días calendario, siendo el periodo de afectación real del 11/04/2025 al 13/04/2025; esta Administración de Contrato de obra, luego de ejecutar un análisis detallado tal como se describe en el presente informe, considera procedente la reclamación de ampliación de plazo N°11, en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; para este caso específico, por los efectos de la lluvias producidos en el periodo antes descrito.
- De manera que, según la vigencia del plazo contractual modificado (632 días calendario) que terminaba el jueves 12 de marzo de 2026; con la PROCEDENCIA de la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, el término de obra se desplaza al sábado 14 de marzo de 2026.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Entidad, declarar la PROCEDENCIA a la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, por un periodo de dos (02) días calendario; mediante Acto Resolutivo, solicitado por el contratista de obra, por la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; para este caso específico, por los efectos de las lluvias, siendo la afectación sobre las partidas 04.01.04 – EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA; 04.01.05 -

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO, 04.01.08 – EXCAVACION DE CAJA DE CANAL, 04.03.01 – CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL y 04.03.02 - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL, por un periodo de dos (02) días calendario como máximo según el análisis de esta Administración de Contrato. De manera que, de la petición del contratista de obra, donde invoca la circunstancia de la ampliación de plazo por medio del cuaderno de obra, se ha determinado que la afectación es por un periodo de dos (02) días calendario, siendo el periodo de afectación del 11/04/2025 al 12/04/2025; en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

- Se recomienda a la entidad notificar al Contratista de Obra dentro de los 15 días hábiles, que determina el reglamento de contrataciones del estado; siendo el plazo máximo de la entidad para que proceda con la notificación el 27 de mayo del 2025; (en concordancia con los artículos 198.2 y 198.3 del RLCE).

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N°614-2025-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe Técnico N°046-2025-MAPF, emitido por el administrador de contrato de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Principal Luchador - Shica en los Distritos de Soritor, Habana y Calzada de la Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín"*, donde indica declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°11 por el periodo de dos (02) días calendario en concordancia a la Carta Múltiple N°015–2025–CONSORCIO SUPERVISOR CANAL SHICA–CNSD/RC, donde el supervisor de la obra remite opinión sobre la procedencia de la solitud de ampliación de plazo N°11.

Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por administrador de obra, declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 11, por dos (02) días calendarios, en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; para este caso específico, por los efectos de las lluvias, por la determinación en la afectación en el metrado ejecutado en relación al metrado programado, hecho que se desarrolla en el efecto directo sobre las partidas 04.01.04 – EXCAVACIÓN DE BASE PARA CAMINO DE VIGILANCIA; 04.01.05 - MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACION DEL CANAL CON MATERIAL DE PRESTAMO, 04.01.08 – EXCAVACION DE CAJA DE CANAL, 04.03.01 – CONCRETO F´C=175 KG/CM2 PARA PAÑOS DE CANAL y 04.03.02 - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS DE CANAL, por un periodo de dos días calendario como máximo. De manera que, según la petición del contratista de obra, donde invoca la circunstancia de la ampliación de plazo por medio del cuaderno de obra, donde da inicio a la circunstancia en los asientos N°378 y 379 y termina en los asientos 387 y 389 por un periodo de tres (03) días calendario, siendo el periodo de afectación del 11.04.2025 al 13.04.2025; esta administración de contrato de obra, luego de ejecutar un análisis detallado tal como se describe en el presente informe, considera procedente parcialmente la reclamación de ampliación de plazo N°11, en base a la causal descrita en el Art. 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, literal a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°237-2025-GRSM-PEAM-GG

contratista; para este caso específico, por los efectos de la lluvias producidos en el periodo antes descrito.
En ese sentido, de acuerdo a lo indicado líneas arriba se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por el periodo de dos (02) días calendario, de manera que según la vigencia del plazo contractual modificado la obra terminaba el 12 de marzo del 2026 y con la PROCEDENCIA de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 11; el término de obra se desplaza al 14 de mayo del 2026.

Que, estando a los Informes Técnicos, referidos precedentemente, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°11, en la ejecución de la obra: "*Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*", con CUI N°2508317, resulta procedente la citada ampliación de plazo, por 02 días calendario, debiendo emitirse la resolución gerencial respectiva.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°11, por dos (02) días calendario, solicitada por el Consorcio Canal Shica 1, contratista de la ejecución de la Obra: "*Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal principal Luchador – Shica en los distritos de Soritor, Habana y Calzada de la provincia de Moyobamba, departamento de San Martín*", con CUI N°2508317; siendo el periodo de afectación del 11.04.2025 al 12.04.2025; con lo que el término de obra será el 14 de marzo de 2026; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Canal Shica 1, al Consorcio Supervisor Canal Shica, a la Gerencia de Ejecución de Inversión y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General